



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 032-2020-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 10 de enero de 2020.

VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal N° 001-2020-MDSJB/AYAC, de fecha 08 de enero de 2020, suscrito por el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque - Gerente Municipal, Informe N° 003-2019-MDSJB/GGDSYE, de fecha 07 de enero de 2020, suscrito por el Econ. Waldo Ccenhua Bustamante - Gerente de Genero y Desarrollo Social y económico, Informe N° 001-2020-MDSJB/GGDSE/PVL de fecha 06 de enero de 2020, suscrito por la Sra. Cledy M. Quispe Ártica Responsable del Programa Vaso de Leche y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en los Artículos 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, "Ley de Reforma Constitucional", regula que la Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, mediante Informe N° 040-2019-MDSJB/GGDSE/PVL, de fecha 24 de abril de 2019, la Responsable del Programa Vaso de Leche, informa a la Subgerente de Programas Sociales para su conocimiento y adjunta copia del Acta de Asamblea Extraordinaria del Comité Social del Programa Vaso de Leche del distrito de San Juan Bautista de fecha 28 de enero de 2019, se acordó la entrega y/o distribución de los productos a los beneficiarios cada dos meses durante el año 2019 por acuerdo unánime de la Asamblea, considerando cuestiones económicas de las bases en el traslado de los productos;

Que, mediante el Informe de Gerencia Municipal N° 001-2020-MDSJB/AYAC, de fecha 08 de enero de 2020, suscrito por el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque - Gerente Municipal, recomienda su aprobación con acto resolutivo para la entrega de Productos del PVL cada 02 meses, computándose a partir del mes de mayo de 2019, en virtud del Informe N° 003-2019-MDSJB/GGDSYE, de fecha 07 de enero de 2020, suscrito por el Econ. Waldo Ccenhua Bustamante - Gerente de Genero y Desarrollo Social y económico, Informe N° 001-2020-MDSJB/GGDSE/PVL de fecha 06 de enero de 2020, suscrito por la Sra. Cledy M. Quispe Ártica - Responsable del Programa Vaso de Leche;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la distribución y/o entrega de los productos del Programa Vaso de Leche en el distrito de San Juan Bautista para el año 2020 en un periodo de cada dos meses; por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Genero y Desarrollo Social y económico, Gerencia de Administración y Finanzas y a las otras instancias administrativas según corresponda, bajo el procedimiento establecido en el Artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Lic. Maria Luz Palomino Prado
ALCALDESA

Jr. España N° 119/ Jr. Mariano Bellido N° 224
www.munisjuanbautista.gob.pe
Teléfono (066) 313558